

Tipo de Presupuesto Asignado:		GASTOS DE INVERSION	
Fecha de elaboración del estudio previo:		09/07/2026	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:		DIEGO RADA ALTAHONA	
Dependencia solicitante:		SUBGERENTE DE DESARROLLO URBANO	
Tipo de Contrato:		PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Otro:

3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	EDUBAR S.A. es una empresa de economía mixta del orden Distrital con un capital público superior al 50%, que participa en la ejecución de Planes de Ordenamiento, planes parciales, proyectos de estratificación, valorización, programas de reasentamiento y de adquisición predial, diseños arquitectónicos y técnicos, proyectos urbanísticos de renovación y desarrollo, interventoría y construcción, así como la promoción de sociedades y negocios innovadores. Que dentro del desarrollo del objeto de la empresa esta Planear, acometer y ejecutar conjuntamente con otras entidades descentralizadas, con otros municipios y entidades territoriales del Atlántico o de la Costa Caribe, con las entidades descentralizadas de estos, con la Nación o sus entidades descentralizadas, obras y proyectos que encuadren dentro del objeto de la sociedad y que interesen a la ciudad de Barranquilla o a cualquier otro ente territorial y a una o varias de las entidades públicas territoriales o descentralizadas. Que EDUBAR S.A. ofrece servicios de renovación urbana dirigidos a introducir modificaciones sustanciales al uso de la tierra y de las construcciones a entes territoriales, entidades estatales y entes privados. En razón a lo anterior, tiene en ejecución diferentes Convenios Interadministrativos y contratos con particulares en los que se desarrollan actividades como; Diseños de Planes de Reasentamiento, Adquisición Predial, Consultorías, Interventorías, y otros. Que el artículo 14 de la Ley 1444 de 2011 creó el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, en adelante MINISTERIO, cuyos objetivos y funciones serán los escindidos del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. Que el Decreto 3571 de 2011 modificado por el Decreto 1604 de 2020, establece que el MINISTERIO tiene como objetivo primordial lograr, en el marco de la Ley y sus competencias, formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública, planes y proyectos en materia del desarrollo territorial y urbano planificado del país, la consolidación del sistema de ciudades, con patrones de uso eficiente y sostenible del suelo, teniendo en cuenta las condiciones de acceso y financiación de vivienda y de prestación de los servicios públicos de agua potable y saneamiento básico. Que de conformidad con el Decreto 3571 de 2011 modificado por el Decreto 1604 de 2020, el Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico tiene entre sus funciones la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas estratégicas, programas y planes de agua potable y saneamiento básico, incluyendo los lineamientos para la identificación de las fuentes de financiamiento para el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico y coordinar la asignación de los recursos provenientes de dichas fuentes, así como la reglamentación técnica del sector. Que, por su parte, el artículo 250 de la Ley 1450 de 2011, por medio de la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014, previó que el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial (Hoy Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio) es el competente para evaluar y viabilizar los proyectos de agua potable y saneamiento básico. Que el MINISTERIO tiene dentro de sus objetivos apoyar financieramente proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico que se enmarquen en las políticas estratégicas definidas en la Ley 1450 de 2011. Que el MUNICIPIO de Ariguaní necesita del apoyo del Gobierno Nacional toda vez que actualmente presenta una problemática con respecto a la falta de un sistema de tratamientos de aguas residuales que permita su saneamiento y que garantice una adecuada disposición de los residuos sanitarios generados por los usuarios. Que en ese mismo sentido, el Distrito de Riohacha necesita ayuda del Gobierno Nacional para la construcción del alcantarillado y canal para el drenaje pluvial de los asentamientos en los sectores de las comunas 4,5 y 7, debido a la problemática que mediante estudios evidenció la necesidad de redireccionar las aguas pluviales para otorgar el mejoramiento de las condiciones de vida de sus habitantes. Que el 23 de abril de 2021 y el 30 de junio de 2021 el MINISTERIO comunicó al Municipio de Riohacha y Ariguaní, la aprobación de la viabilización de los proyectos.
--	--

Que el LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGION CARIBE EDUBAR S.A. y el MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO celebraron CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN NO.1148 DE 2021, cuyo objeto es "(...) EDUBAR se compromete por su cuentas y riesgo, a través de una gerencia de proyectos con obligación de resultado, a ejecutar la gerencia jurídica, financiera, administrativa y técnica de manera integral de las etapas de revisión y ajustes a diseños, diagnóstico, ejecución de obras y acompañamiento social para llevar a cabo los proyectos definidos en el presente contrato en concordancia con la normativa vigente que establece los lineamientos para su implementación.

Que el MINISTERIO y EL EJECUTOR celebró Contrato Interadministrativo No. 1104 del 2021 cuyo objeto es "(...) EDUBAR se compromete por su cuenta y riesgo, a través de una gerencia de Proyectos con obligación de resultado, a ejecutar la gerencia jurídica, financiera, administrativa y técnica de manera integral de las etapas de revisión y ajustes a diseños, diagnóstico, ejecución de obras y acompañamiento social para llevar a cabo los proyectos definidos en el presente contrato en concordancia con la normativa vigente que establece los lineamientos para su implementación." Y así mismo, de acuerdo con lo establecido en el numeral 2 del párrafo segundo de la cláusula segunda – alcance al objeto contempla la ejecución del proyecto objeto del presente convenio.

Que en el Párrafo de la cláusula segunda denominada "ALCANCE AL OBJETO", se estableció que los proyectos que serán ejecutados inicialmente en el marco del presente contrato interadministrativo serán: **"CONSTRUCCIÓN DEL PLAN MAESTRO (FASE II) DE ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE ARIGUANÍ - DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"** y **"CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO Y CANAL PARA EL DRENAJE PLUVIAL EN DIFERENTES SECTORES DEL DISTRITO DE RIOHACHA"**.

Que en el departamento del Magdalena, el municipio de Ciénaga necesita de la ayuda del Gobierno Nacional para mejorar la calidad de vida de sus habitantes garantizando la continuidad, pasando de 20 horas a 24 horas al día, así como para el mejoramiento de las condiciones de la prestación del servicio, generando mayor cobertura con agua potable pasando de 79.6% al 87,9%; del mismo modo se necesita reducir las pérdidas técnicas del sistema al 25% las cuales a la fecha son del 48% cumpliendo con lo exigido en la resolución 330 de 2017, optimizando mediante diseños de las redes y de la sectorización la normalización de la operación del sistema en 9 sectores hidráulicos.

Que el 12 de noviembre de 2021 se suscribió entre las partes el Otrosí N° 1 al Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos N° 1104 de 2021 en virtud del cual se incluyó la **GERENCIA INTEGRAL Y COORDINACIÓN DE LAS INTERVENCIONES NECESARIAS PARA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE CIÉNAGA – MAGDALENA.**

Que, como consecuencia de lo anterior, **EDUBAR S.A.** para poder cumplir con las obligaciones derivadas del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN NO.1148 DE 2021**, su Objeto y Alcance y **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 1104 del 2021**. Se hace necesario contratar un grupo de profesionales, personas jurídicas y naturales, con la experiencia e idoneidad necesaria, ya que no existe personal de planta suficiente que supla esta necesidad.

Que **EDUBAR S.A.** necesita contratar **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA PARA BRINDAR APOYO JURIDICO A EDUBAR S.A. DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1104 DEL 2021 CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE CIÉNAGA FASE 1 CONSTRUCCIÓN DEL PLAN MAESTRO FASE II DE ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE ARIGUANÍ DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA Y CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO Y CANAL PARA EL DRENAJE PLUVIAL EN DIFERENTES SECTORES DEL DISTRITO DE RIOHACHA.**

Ante la situación planteada se hace conveniente y oportuno satisfacer la necesidad descrita de acuerdo con los requisitos exigidos por el Manual Interno de Contratación y demás normas concordantes, todo de conformidad con los principios de transparencia, economía y responsabilidad que deben regir la función administrativa y la contratación estatal.

3.2.1. Objeto contractual:

Para atender la necesidad, se requiere contratar la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA PARA BRINDAR APOYO JURIDICO A EDUBAR S.A. DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1104 DEL 2021 CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE CIÉNAGA FASE 1 CONSTRUCCIÓN DEL PLAN MAESTRO FASE II DE ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE ARIGUANÍ DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA Y CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO Y CANAL PARA EL DRENAJE PLUVIAL EN DIFERENTES SECTORES DEL DISTRITO DE RIOHACHA.**

3.2.2 Clasificación UNSPSC:

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

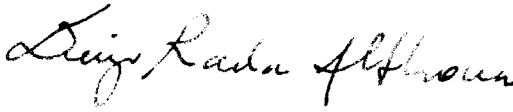
ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto
1	80111600	SERVICIO TEMPORAL DE PERSONAL

	De acuerdo a lo establecido en la Circular Externa No. 12 de 5 de mayo de 2014 de Colombia Compra Eficiente, la clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del Sistema de Compras y Contratación Pública.
3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual	1. Prestar los servicios profesionales jurídicos de manera oportuna y diligente, conforme a las instrucciones impartidas por EDUBAR S.A. y a la normatividad vigente. 2. Brindar apoyo y acompañamiento jurídico durante el desarrollo de la CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE CIÉNAGA FASE 1 CONSTRUCCIÓN DEL PLAN MAESTRO FASE II DE ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE ARIGUANÍ DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA Y CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO Y CANAL PARA EL DRENAJE PLUVIAL EN DIFERENTES SECTORES DEL DISTRITO DE RIOHACHA. 3. Emitir conceptos y recomendaciones jurídicas relacionadas con la ejecución contractual, cuando sean requeridas por EDUBAR S.A. 4. Acompañar jurídicamente los procesos contractuales derivados del programa. 5. Asistir a reuniones, mesas técnicas o comités convocados por EDUBAR S.A., cuando su presencia sea necesaria para el cumplimiento del objeto contractual. 6. Apoyar la revisión jurídica de documentos, actas e informes relacionados con la ejecución del programa. 7. Guardar confidencialidad sobre la información, documentación y asuntos conocidos con ocasión del contrato. 8. Presentar informes de actividades en los términos y periodicidad que establezca EDUBAR S.A.
3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.	NO APLICA.
3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:	NO APLICA.
3.3.1 Obligaciones del Contratista:	1. Prestar los servicios profesionales jurídicos de manera oportuna y diligente, conforme a las instrucciones impartidas por EDUBAR S.A. y a la normatividad vigente. 2. Brindar apoyo y acompañamiento jurídico durante el desarrollo de la CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE CIÉNAGA FASE 1 CONSTRUCCIÓN DEL PLAN MAESTRO FASE II DE ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE ARIGUANÍ DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA Y CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO Y CANAL PARA EL DRENAJE PLUVIAL EN DIFERENTES SECTORES DEL DISTRITO DE RIOHACHA. 3. Emitir conceptos y recomendaciones jurídicas relacionadas con la ejecución contractual, cuando sean requeridas por EDUBAR S.A. 4. Acompañar jurídicamente los procesos contractuales derivados del programa. 5. Asistir a reuniones, mesas técnicas o comités convocados por EDUBAR S.A., cuando su presencia sea necesaria para el cumplimiento del objeto contractual. 6. Apoyar la revisión jurídica de documentos, actas e informes relacionados con la ejecución del programa. 7. Guardar confidencialidad sobre la información, documentación y asuntos conocidos con ocasión del contrato. 8. Presentar informes de actividades en los términos y periodicidad que establezca EDUBAR S.A.
3.3.2. Obligaciones de EDUBAR S.A.:	1) Entregar oportunamente a EL CONTRATISTA la información y documentación que éste requiera para cumplir idóneamente con el objeto del presente contrato. 2) Pagar a EL CONTRATISTA cumplidamente en la forma y montos establecidos en el presente contrato, los honorarios pactados, para lo cual se obliga a mantener o incluir en el presupuesto de la entidad, las provisiones dinerarias. 3) Permitir el desarrollo y ejecución del Contrato por parte del CONTRATISTA. 4) Asumir los riesgos que le correspondan, de conformidad con lo establecido en el cuadro de asignación de riesgos

	contenido de acuerdo con las reglas del Proceso de Contratación. 5) Exigir al CONTRATISTA , la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato; 6) Adelantar las gestiones y acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiese lugar; 7) Ejercer la supervisión en la ejecución de las obligaciones del CONTRATISTA . 8) Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del presente Contrato.										
3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	La modalidad de selección aplicable es la contratación directa, de conformidad con Manual de Contratación artículo 27.1.1.1 literal B. Cuando se trate de contratos que se celebren en consideración a las calidades especiales (conocimiento, experiencia, reconocimiento, seguridad, confianza) de la persona que se debe contratar (contratos intuitu personae), lo cual incluye, sin limitarse a: los contratos que tengan por objeto bienes o servicios (metodologías, procedimientos, entre otros) sobre los que recaen derechos de autor o propiedad industrial, que se decida celebrar con los titulares de éstos derechos; los contratos que tengan por objeto una actividad complementaria y subsiguiente de otra previamente desarrollada, que por razones técnicas o jurídicas deba ser ejecutada por el mismo Contratista, los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.										
3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo	El valor estimado del contrato es de El valor del contrato es de DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$17.500.000) Incluido los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. <table><tr><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>1</td><td>054414001154</td><td>Contrato 1104 Minvivienda – Riohacha, Ariguani y Ciénaga</td><td>\$ 17.500.000</td></tr></table>							1	054414001154	Contrato 1104 Minvivienda – Riohacha, Ariguani y Ciénaga	\$ 17.500.000
1	054414001154	Contrato 1104 Minvivienda – Riohacha, Ariguani y Ciénaga	\$ 17.500.000								
3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal	La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, autorizado por el jefe de Presupuesto: <table><tr><td>Número:</td><td>2026-000000982</td></tr><tr><td>Valor:</td><td>\$ 17.500.000</td></tr></table>			Número:	2026-000000982	Valor:	\$ 17.500.000				
Número:	2026-000000982										
Valor:	\$ 17.500.000										
3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:	El valor del contrato se fija teniendo en cuenta el objeto del contrato, la naturaleza de las actividades a desarrollar, condiciones de idoneidad, experiencia y formación académica, y las obligaciones, actividades y responsabilidades del contratista.										
3.5.3 Forma de Pago del Contrato	La forma de pago del contrato será la siguiente: EDUBAR S.A. pagará al CONTRATISTA a título de honorarios de la siguiente manera: un primer pago a treinta y uno (31) de julio 2026 por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.500.000) y tres pagos iguales por valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000) . Previa entrega de Actas de recibo a satisfacción del desarrollo del objeto del contrato y presentación de cuenta de cobro y/o factura. Adicionalmente, el contratista deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales. De igual manera, se puede señalar que los pagos se realizarán de acuerdo con el flujo de caja de EDUBAR S.A.										
3.6.1 Requisitos Habilitantes.											
Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:											
3.6.1.1 Capacidad Jurídica	a) Propuesta presentada por el futuro contratista, b) Cedula de Ciudadanía persona natural c) Registro Único Tributario RUT d) Formato Único de hoja de vida del servidor público debidamente diligenciado e) Declaración Juramentada de Bienes y Rentas										

	f) Diplomas que acrediten idoneidad profesional g) Tarjeta profesional (en caso que se requiera) h) Constancias de experiencia acorde con lo solicitado en el estudio previo i) Consulta de antecedentes disciplinarios, de la persona natural expedido por la Procuraduría j) Consulta de Antecedentes fiscales, de la persona natural expedido por la Contraloría General. k) Consulta de Antecedentes Judiciales para la persona natural, y para el representante legal en caso de persona jurídica. l) Afiliación a la Seguridad Social integral m) Examen médico de ingreso emitido por especialista en salud ocupacional n) Certificación bancaria o) Redam p) Consulta de inhabilidades por delitos sexuales q) Certificado de medidas correctivas-RNMC r) Formato Sagrilaft debidamente diligenciado
3.6.1.2 Experiencia	El contratista deberá acreditar el título de Abogado con mínimo dos (02) años de experiencia relacionada con las actividades a desarrollar.
3.6.1.3 Capacidad Financiera	NO APLICA.
3.6.1.4. Capacidad Organizacional	NO APLICA.
3.6.2. Factores de Evaluación	NO APLICA.
3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas	NO APLICA.
3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	EDUBAR S.A., de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Ver Anexo A. Matriz de Riesgos.

3.8 Garantías:	Indicar en la columna APLICA con la palabra SI o NO, si aplica o no la garantía para el proceso y diligenciar el porcentaje (%) y el Plazo de las Garantía que aplican:						
	Garantía	PRE- CONTRACTU AL	CONTRACTU AL	POST- CONTRACTU	APLICA	Porcenta je (%)	Plazo
	Seriedad de la oferta				NO		
	Cumplimiento				NO		
	Buen manejo del anticipo				NO		
	Devolución del pago anticipado				NO		
	Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.				NO		
	Estabilidad y calidad de obras				NO		
	Calidad del servicio				NO		
	Provisión de repuestos				NO		
	otros				NO		
Seguro de responsabilidad civil.				NO			
Nota: teniendo en cuenta el valor del contrato, no se exigirán garantías.							
3.9. Interventoría o Supervisión:	Nombre del funcionario:		DIEGO RADA ALTAHONA				
	Identificación del funcionario:		1.082.917.042				
	Cargo:		SUBGERENTE DE DESARROLLO URBANO				
	Dependencia:		DESARROLLO URBANO				
3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía	NO APLICA.						
3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el 31 de octubre del 2026, contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el Manual de Contratación.						
3.11 Liquidación del Contrato	NO APLICA.						
3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	NO APLICA.						

3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.
FIRMA:	
NOMBRE:	DIEGO RADA ALTAHONA
CARGO:	SUBGERENTE DE DESARROLLO URBANO
Proyectó:	DIEGO RADA

Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

EDUBAR S.A., de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

2		1		No.
Específico interno	Planeación Operacionales	Específico interno	Planeación Financiero	Clase Fuente
Incapacidad temporal o permanente del contratista		Incumplimiento en el pago de los honorarios pactados		Etapa Tipo
Incumplimiento del contrato y demoras en la obtención de las metas		Desmotivación del contratista y por consiguiente se pueden presentar retrasos en el cumplimiento de los objetivos del contrato		Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)
1		1		Consecuencia de la Ocurriencia del evento
2		2		Probabilidad
3		3		Impacto
0		a		Calificación Total
Contratista		SEM		Prioridad
Establecer un plan de contingencia para que el contrato pueda ser cedido/ suspendido / terminado conforme particularidades de la situación		Monitorear las cuentas de cobro del contratista establecer las posibles causas		¿A quién se le asigna?
				Tratamiento/ Controles a ser implementados
1		1		Impacto después del Tratamiento
1		1		
2		2		
2		2		
No		No		¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?
Supervisor del Contrato		Supervisor del Contrato		Persona responsable por implementar el tratamiento
A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución		Con la presentación de la cuenta de Cobro		Fecha estimada en que se inicia el tratamiento
Conforme al plazo establecido en el contrato		Conforme al plazo establecido en el contrato		Fecha estimada en que se completa el tratamiento
Periódicas , verificar cumplimiento contractual		Verificación de cumplimiento de la cuentas d cobro		Monitoreo y revisión
Mensual		Mensual		¿Cómo se realiza el monitoreo?
				Periodicidad ¿Cuándo?